

La Restauración y la Regencia.—Reinado de Alfonso XIII.—La Dictadura.

Tema 4. La segunda República española.—El Alzamiento de 1936.—La guerra.—Política interior y exterior española desde 1939.

Derecho administrativo

Tema 1. La Administración pública.—La Administración y las funciones del Estado.—El concepto de Derecho administrativo.—Los elementos del acto administrativo: sujeto, objeto o contenido; causas, fines y forma.—El procedimiento administrativo como elemento formal. Motivación y notificación del acto administrativo.—El silencio administrativo.

Tema 2. Limitaciones de las distintas libertades: asociación, reunión, libre emisión del pensamiento y otras libertades.—Las policías especiales y su significación; policía sanitaria, de abastos y de la circulación.—Limitaciones administrativas de la propiedad privada.—Las servidumbres públicas.—Protección de las propiedades industriales e intelectual.

Tema 3. Órganos de la Administración pública: sus clases: unipersonales y colegiados, activos y consultivos.—La jerarquía administrativa. El territorio y la organización administrativa.—Sistemas de división territorial; el sistema español.—Los funcionarios públicos: concepto y clasificación.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: penal, civil y administrativa.—Las Clases Pasivas; el Estatuto general y el sistema de Montepíos.

Tema 4. Los órganos de la Administración Central española.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones delegadas del Gobierno.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales y los Secretarios generales técnicos.

Tema 5. La Administración Local.—Reacciones entre la Administración Central y la Local.—Las Diputaciones provinciales.—Los Gobernadores civiles.—Los Municipios.—Las mancomunidades y las agrupaciones municipales.—Las Entidades locales menores.—Los Alcaldes.—Los Ayuntamientos.—Régimen de carta.—Régimen especial de Madrid y Barcelona.—El Consejo de Estado.

Reglamento de las Cortes Españolas

Tema 1. El Reglamento de las Cortes; iniciativa, colaboración, aprobación y sanción. Vigencia y reforma.—El Reglamento de régimen interior.—La constitución de las Cortes. Constitución provisional y definitiva. Sesión de apertura y sesión de constitución.

Tema 2. Los Procuradores en Cortes. Sus clases, justificación de calidad; juramento. Funciones de las Juntas del Censo Electoral en relación con las elecciones de Procuradores. Prerrogativas de inviolabilidad e inmunidad. Derechos y deberes. Pérdida de la condición de Procurador.

Tema 3. Los órganos de gobierno de las Cortes. El Presidente de las Cortes. Nombramiento y período de mandato. Funciones. La Mesa de las Cortes; Vicepresidentes y Secretarios. Designación y funciones. La Comisión Permanente: Composición y funciones. La Comisión de Gobierno Interior. Los órganos funcionales. Las Comisiones Legislativas: sus clases. Las Comisiones Especiales no legislativas. El Pleno.

Tema 4. El proceso legislativo. Proyectos y proposiciones de Ley. Publicación. Enmiendas: clases y requisitos. Las ponencias: sus informes. La discusión en las Comisiones. Dictámenes y votos particulares. Celebración del Pleno. Clases de votaciones.—Trámites ulteriores. Especialidades de las Leyes y proyectos de carácter económico y de los convenios internacionales.

Tema 5. Los ruegos y preguntas: sus clases. Las interpellaciones orales. Requisitos para su desarrollo. El derecho de petición a las Cortes. La publicidad de los trabajos de las Cortes. El Pleno y las Comisiones. El «Boletín Oficial de las Cortes»; carácter. Los Cuerpos de funcionarios de las Cortes. Funciones de los Letrados en las ponencias y Comisiones. Funciones de los Redactores-Taquígrafos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos y otra del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos vacantes en el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Servicio de Correos de la provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos y otra del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Provincial.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma del sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por el Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de resultar designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza. Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Aduanas vacante en el Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Aduanas, se anuncia su provisión entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo que se encuentran en situación de actividad en el mismo.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldos que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por el Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Aduanas, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, al que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria.

en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando debidamente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de titulado de Grado superior en la Sección de Biología del Agua y Bacteriología del Laboratorio de Análisis de Agua en este Organismo.

Se convoca concurso para provisión de una plaza de titulado de Grado Superior en la Sección de Biología del Agua y Bacteriología del Laboratorio de Análisis de Agua del Canal de Isabel II, ajustado a las siguientes bases:

Función: Control de la calidad del agua en su aspecto sanitario desde los orígenes hasta el usuario. Estudio de las contaminaciones posibles y de su tratamiento. Acción de los embalses sobre el agua embalsada.

Título: Titulado de grado Superior en Facultad, Universidad o Escuela Técnica Superior.

Residencia habitual: Madrid

Horario de trabajo: Será el normal establecido para el personal titulado de grado superior en el Canal de Isabel II, o sea de nueve a catorce horas, sin perjuicio de la prolongación de la jornada cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Dedicación: La dedicación al Canal de Isabel II será plena durante la jornada ordinaria de trabajo y la prolongada que el servicio requiera, no pudiendo dedicarse al ejercicio libre de la profesión, trabajos, ocupaciones o negocios por cuenta propia o ajena durante el horario establecido.

Haberes y demás emolumentos: De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior del Canal de Isabel II, los haberes iniciales son:

	Pesetas
Sueldo anual	134.026
Complementos	7.200
Participación en beneficios (Plus 15 por 100)	21.134
Gratificaciones extraordinarias (cuatro equivalentes a una mensualidad más el complemento)	47.076
Total	209.436

El devengo de dietas por viajes y desplazamientos así como los aumentos periódicos por antigüedad, modificación del salario, etc., se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior vigente.

Documentación que habrá de presentar el concursante:

- 1) Instancia según modelo, dirigida al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.
- 2) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 3) «Curriculum vitae», al que se unirán los certificados, referencias o publicaciones que sean necesarios para acreditar la exposición de méritos o que se juzguen oportunos por el concursante.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de admisión de documentación terminará a las trece horas del primer día hábil después de transcurridos quince días desde la publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Edad: Será requisito indispensable para optar al concurso no tener cumplidos cuarenta y cinco años en la fecha de la convocatoria del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Desarrollo y resolución del concurso: El Canal de Isabel II, previo estudio e informe por su Dirección Técnica de la documentación presentada por los concursantes, decidirá libremente la selección del concursante más idóneo a su juicio por las circunstancias y méritos expuestos, para la provisión de la plaza.

En orden a la selección adecuada se considerarán como circunstancias preferentes las siguientes:

- 1) El título de Doctor o Licenciado en Medicina, Farmacia o Ciencias Biológicas, o Diplomado en Ingeniería Sanitaria.
- 2) El expediente universitario y su actividad después de la graduación.
- 3) La experiencia comprobada en el ejercicio del cargo a proveer por la labor desarrollada en Organismos oficiales o entidades privadas, centros de experimentación e investigación, etc., que deba acreditarse por los certificados, referencias que se aporten y por los trabajos o publicaciones correspondientes si las hubiera.
- 4) Pertenecer al Canal de Isabel II.
- 5) Conocimiento de idiomas:

Primero.—Inglés.

Segundo.—Francés.

Madrid, 10 de febrero de 1969.—El Delegado del Gobierno, José María Sánchez-Ventura.—912-A.

MODELO DE INSTANCIA

Don (nombre y dos apellidos), nacido en el día de de con título de domiciliado en calle número a V. F. respetuosamente

EXPONE:

Enterado del concurso convocado por el Canal de Isabel II para provisión de una plaza de titulado de grado superior en la Sección de Biología del Agua y Bacteriología del Laboratorio de Análisis de Agua por el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha número y considerando que por sus circunstancias y méritos reúne las condiciones adecuadas para la función y labor a desarrollar,

SOLICITA dicha plaza en las condiciones del anuncio publicado, y a cuyo efecto acompaña la documentación siguiente:

- 1) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 2) «Curriculum vitae».
- 3) Documentación acreditativa de las circunstancias, méritos y actividad profesional que se juzgue necesario aportar.

Dios guarde a V. E. muchos años.

(Fecha y firma)

EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO EN EL CANAL DE ISABEL II.